DICTAMEN D.A.J. N° 918 del 24 de Junio de 2015.-

REF.: **D.A.J. N° 2139/2015** – Memorándum N° 200/2015 - MEU N° 16.208/2015 – 2210 – 2209.-
D.A.J. N° 2180/2015 – Memorándum D.F. N° 207/2015
Llamados MOPC LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS POR SBE N° 28/2015 y N° 27/2015 – ID N° 294.312 y 294.311.
Trabajos de mantenimiento y reparaciones menores en la Iglesia de la Recoleta y en la Catedral Metropolitana.

Lic. LILIAN CAÑETE, Directora
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Por memorándum N° 200/2015, la Dirección de Finanzas remite el expediente N° 16.208 de la empresa S & S CONSTRUCCIONES S.A., solicitando *"parecer por la correspondencia del pago referente a la transformación de la firma **S & S CONSTRUCCIONES S.R.L. a S.A.**, a fin de subsanar las documentaciones"*, y por memorándum D.F. N° 207/2015, informa sobre *"la diferencia en la denominación de la empresa adjudicada en el contrato S.G. N° 82/15 y lo visualizados en el pedido de pago del Anticipo Financiero presentada M.E.U. 16.207"*, solicitando parecer sobre el procedimiento a seguir.

I- ANTECEDENTES:

1. Copia autenticada de Escritura Pública de Transformación de Sociedad, otorgada por la firma S Y S CONSTRUCCIONES S.R.L. A LA FIRMA S Y S CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, N° 161, Folio 322, Protocolo Civil, Sección "A", Año 2010, autorizada por la Escribana Delia Graciela Ruiz, Registro N° 225, con sellos de inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos.

2. Resolución N° 667, del 05/05/2015, por la cual se adjudica el Llamado MOPC N° 27/2015 a la oferente S & S CONSTRUCCIONES, RUC 80011985-1, por Gs. 695.000.000.

3. Contrato SG Ministro N° 83/2015, del 07/05/2015, suscrito con S&S CONSTRUCCIONES S.R.L., en el marco del Llamado MOPC LCO SBE N° 27/2015.

4. Contrato SG Ministro N° 82/2015, del 07/05/2015, suscrito con S&S CONSTRUCCIONES S.R.L., en el marco del Llamado MOPC LCO SBE N° 28/2015.

5. Factura N° 293, del 12/05/2015, emitida por S & S CONSTRUCCIONES S.A., con referencia al anticipo financiero, del Contrato SG Ministro N° 83/2015.

6. Factura N° 292, del 12/05/2015, emitida por S & S CONSTRUCCIONES S.A., con referencia al anticipo financiero, del Contrato SG Ministro N° 82/2015.

7. Nota con MEU N° 16.208, del 19/05/2015, remitida por S & S Construcciones S.A., por la que presenta su solicitud de pago correspondiente a Anticipo Financiero, en el marco del LCO SBE N° 27/2015.

8. Memorándum N° 200/2015, del 18/06/15, remitido por la Dirección de Finanzas, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el que remite el expediente N° 16.208 de la empresa S & S CONSTRUCCIONES S.A., solicitando *"parecer por la correspondencia del pago referente a la transformación de la firma S & S CONSTRUCCIONES S.R.L. a S.A., a fin de subsanar las documentaciones"*.

9. Memorándum D.F. N° 207/2015, del 19/06/15, remitido por la Dirección de Finanzas, a la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el que informa sobre *"la diferencia en la denominación de la empresa adjudicada en el contrato S.G. N° 82/15 y lo visualizados en el pedido de pago del Anticipo Financiero presentada M.E.U. 16.207"*, solicitando parecer sobre el procedimiento a seguir.

10. Borradores de Convenios Modificatorios N° 1

11. Borrador de Resolución Ministerial

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Laura Soledad Almada Parra

12. Memorandum UCO N° 2476/2015 de fecha 23 de junio de 2015 de la Unidad Operativa de Contratación.-

13. Memorandun DAT N° 11/2015 de fecha 22 de junio de 2015 de la Direccion de Auditoria Interna.-

14. Nota de fecha 15 de junio de 2015 exp. MEU N° 20305/15 de la Empresa S&S Construcciones.-

15. Memorandum UCO N° 2477/2015 de fecha 23 de junio de 2015 de la Unidad Operativa de Contratación.-

16. Memorandun DAT N° 10/2015 de fecha 22 de junio de 2015 de la Dirección de Auditoria Interna.-

17. Nota de fecha 18 de junio de 2015 exp. MEU N° 20306/15 de la Empresa S&S Construcciones.-

II- NORMATIVA APLICABLE:

1. Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*:

"Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS ...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".

2. LEY N° 1183/85 *"CÓDIGO CIVIL DEL PARAGUAY"*, LIBRO TERCERO *"DE LOS CONTRATOS Y DE OTRAS FUENTES DE OBLIGACIONES"*, TITULO II *"DE LOS CONTRATOS EN PARTICULAR"*, CAPITULO XI *"DE LA SOCIEDAD"*, SECCION VIII *"DE LA TRANSFORMACION Y DE LA FUSION DE LAS SOCIEDADES"*:

"Art.1186.- Cualquier sociedad puede adoptar otro de los tipos previstos, sin disolverse ni afectar los derechos y obligaciones existentes..."

3. Copia autenticada de Escritura Pública de Transformación de Sociedad, otorgada por la firma S Y S CONSTRUCCIONES S.R.L. A LA FIRMA S Y S CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA, N° 161, Folio 322, Protocolo Civil, Sección "A", Año 2010, autorizada por la Escribana Delia Graciela Ruiz, Registro N° 225, con sellos de inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos.

4. Contrato SG Ministro N° 83/2015, del 07/05/2015, suscrito con S&S CONSTRUCCIONES S.R.L., con RUC N° 80011985-1, en el marco del Llamado MOPC LCO SBE N° 27/2015, por Gs. 695.000.000, IVA incluido.

5. Contrato SG Ministro N° 82/2015, del 07/05/2015, suscrito con S&S CONSTRUCCIONES S.R.L., con RUC N° 80011985-1, en el marco del Llamado MOPC LCO SBE N° 28/2015, por Gs. 594.500.000, IVA incluido.

III. CONSIDERACIONES:

En el marco del *"Llamado MOPC N° 28/2015. Licitación por Concurso de Ofertas, Subasta a la Baja Electrónica para los trabajos de mantenimiento y reparaciones menores de la Catedral Metropolitana"* se suscribió el Contrato SG Ministro N° 82/2015, del 07/05/2015, con S&S CONSTRUCCIONES S.R.L., RUC N° 80011985-1, por Gs. 594.500.000, IVA incluido.

Asimismo, en el marco del *"Llamado MOPC N° 27/2015. Licitación por Concurso de Ofertas, Subasta a la Baja Electrónica para los trabajos de mantenimiento y reparaciones menores en la Iglesia de la Recoleta"*, se suscribió el Contrato SG Ministro N° 83/2015, del 07/05/2015, con S&S CONSTRUCCIONES S.R.L., con RUC N° 80011985-1, por Gs. 695.000.000, IVA incluido.

La empresa adjudicada en ambos casos solicitó el cobro del anticipo financiero, a virtud a los contratos mencionados. Esto se constata en la nota con MEU N° 16.208/2015, y en el Memorándum D.F. N° 207/2015, que hace referencia al *"pedido de pago del Anticipo Financiero presentada M.E.U. 16.207..."*.

Cabe hacer notar que las solicitudes de cobro de anticipo fueron presentadas por S & S Construcciones S.A. y las facturas también fueron emitidas por la sociedad anónima, con el mismo RUC

consignado en los contratos.

Incluso en los contratos firmados en el mes de mayo del corriente, a pesar de consignar el nombre de S&S CONSTRUCCIONES S.R.L., se observa que al suscribir el representante de la empresa cada hoja del documento lo hace con el sello *"S&S Construcciones S.A."*.

La copia autenticada de la Escritura Pública de Transformación de Sociedad, otorgada por la firma *"S Y S CONSTRUCCIONES S.R.L."* a la firma *"S Y S CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA"*, Nº 161, Folio 322, Protocolo Civil, Sección "A", Año 2010, autorizada por la Escribana Delia Graciela Ruiz, Registro Nº 225, contempla que *"de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1186 y sgtes. del Código Civil... solicitan de mí la Escribana Autorizante, la transcripción del Acta de Reunión de la firma S Y S CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la cual se resolvió la transformación en la SOCIEDAD ANÓNIMA..."*. El acta transcripta en la escritura es del 02/03/2010 y los sellos de inscripción de dicha escritura en la Dirección General de los Registros Públicos son del 25/05/2010.

El Código Civil paraguayo, en la sección referente a transformación y fusión de sociedades, dispone en su Art. 1186 que *"Cualquier sociedad puede adoptar otro de los tipos previstos, sin disolverse ni afectar los derechos y obligaciones existentes..."*

El Art. 63 de la Ley Nº 2051/03, relativo a convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios establece que *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"*.

IV. CONCLUSIÓN:

En consecuencia, atendiendo a la normativa aplicable, la documentación remitida y las consideraciones efectuadas en el apartado precedente, esta Dirección sugiere la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente, y posterior suscripción de los Convenios Modificatorios Nº 1 a los Contratos SG Ministro Nº 82/2015 y Nº 83/2015, en el marco de los Llamados LCO SBE MOPC Nº 28/2015 y 27/2015, y, a fin de introducir en los contratos el cambio de denominación societaria de S & S CONSTRUCCIONES S.R.L. a S & S CONSTRUCCIONES S.A.

Atentamente.-

Laura Soledad Almada Parra
Abogada
Mat. C.S.J. N° 35.846

Abog. Dionisio A. Mereles Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinación de Contratos
Convenios
DAJ